PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 116 DEL 04 DE MAYO DE 2022 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE Y LA ASOCIACION CHAVIU

CONTRATO: No. 116 del 04 de mayo de 2022

OBJETO: Realizar obras de mejoramiento eje vial Avirama - la Muralla - Calderas sector la Muralla - Calderas, 37CC11, municipio de Páez e Inza, departamento del Cauca.

PLAZO INICIAL: Seis (6) meses a partir del acta de inicio

ACTA DE INICIO: 06 de junio de 2022

PRORROGA 1: Dos (2) meses

PLAZO A PRORROGAR: Dos (2) meses

VALOR INICIAL: Doscientos millones de pesos m/cte., ($ 200.000.000).

DISP. PRESUP: No. 17122 del 27 de abril de 2022

SUPERVISOR: ANTONIO JOSE LEHMANN

Entre los suscritos, a saber, **JOHN DIEGO PARRA TOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.549.848 de Popayán, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1.994, facultado para contratar en su calidad de Director General según Acta de Posesión SN del 29 de octubre de 2.010, quien para los efectos de la presente prorroga se denominará **NASA KIWE** y **SAMUEL TUMBO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.341.075 de Páez, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACION CHAVIU** con Nit. 817.006.938-4 como **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre NASA KIWE y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de obra No. 116, cuyo objeto es: "*Realizar obras de mejoramiento eje vial Avirama - la Muralla - Calderas sector la Muralla - Calderas, 37CC11, municipio de Páez e Inza, departamento del Cauca"*. **2)** Que el supervisor del contrato en documento que se anexa y forma parte integral de la presente prorroga solicitó y justificó una prórroga en tiempo, documento que se anexa a la presente prorroga. **3)** Que el contrato se encuentra vigente. Por lo anterior, hemos acordado suscribir la presente prorroga al contrato de obra No. 116 de 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente documento tiene por objeto prorrogar la ejecución del contrato de obra No. 116 de 2022 en DOS (02) meses contados a partir del vencimiento de la prórroga 1. **CLAUSULA SEGUNDA: REAJUSTE DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía establecida en el contrato principal en los mismos términos pactados y de acuerdo con las modificaciones contenidas en la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA:** El presente adicional no genera reconocimientos ni valores adicionales a favor del contratista. **CLAUSULA CUARTA: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El

presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato de obra No. 116 de 2022 y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **CLAUSULA QUITA: EJECUCIÓN:** El presente contrato para su ejecución se requerirá de la aprobación de la póliza.